

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 736 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)

Entre los suscritos a saber: La **NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** con NIT.900457461-9, representado por **ROSA MARÍA BOHÓRQUEZ ORTEGÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53053912, en calidad de Secretaria General encargada, nombrada mediante Decreto No. 0870 del 31 de julio de 2025, posesionada mediante Acta No. 0063 del 4 de agosto de 2025, debidamente facultada para la suscripción del presente documento mediante Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, por una parte; y por la otra, el **MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)**, identificado con NIT 800099241-6, representado por **ROBEIRO MUÑOZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.092.672.754 en calidad de **ALCALDE**, posesionado mediante acta del 30 de diciembre de 2023 y debidamente facultado para la suscripción del presente convenio, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y conjuntamente **LAS PARTES**, declaramos en este acto que somos capaces para celebrar este convenio y que no nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Aunar esfuerzos para la adecuación de un inmueble para la implementación de un centro de convivencia ciudadana en el municipio de Hacarí (Norte de Santander).

CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL CONVENIO: Las especificaciones técnicas del mantenimiento del Centro de Convivencia Ciudadana del municipio de Hacarí (Norte de Santander), constan en los estudios técnicos presentados por el municipio al Ministerio de Justicia y del Derecho; los cuales serán la base de los documentos previos de los procesos de selección que deberá adelantar el municipio para seleccionar al contratista.

CLÁUSULA TERCERA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES: El Ministerio de Justicia y del Derecho y el Municipio, contraen los siguientes compromisos en virtud del presente convenio:

3.1 COMPROMISOS GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir el objeto del convenio, ejecutando las actividades acordadas dentro del plazo y los lineamientos establecidos.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 736 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN
– MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)**

2. Adelantar los trámites todos los trámites administrativos, técnicos, financieros y legales necesarios para la ejecución del convenio y el proceso contractual derivado dentro de los plazos estipulados.
3. Presentar los informes que sean solicitados por parte del Ministerio que guarden relación con el objeto y dentro de los plazos acordados.
4. Presentar un informe final de gestión, dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del convenio, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por parte del MUNICIPIO durante la ejecución.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
6. Informar oportunamente al MINISTERIO por intermedio del supervisor del convenio, cualquier inconveniente que pudiera afectar el desarrollo del convenio.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del convenio, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente convenio, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del Supervisor, durante el desarrollo del convenio.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
10. Mantener indemne al MINISTERIO de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del convenio.
11. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del convenio e inherentes a la naturaleza y objeto del convenio.

3.2 COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL MUNICIPIO

1. Ejecutar por su cuenta y riesgo las obligaciones previstas en este convenio, asumiendo la responsabilidad total por la ejecución del proyecto de cofinanciación para la adecuación física del inmueble de propiedad de la Alcaldía Municipal de Hacarí – Norte de Santander, para la implementación de un Centro de Convivencia Ciudadana.
2. Poner a disposición del proyecto de la adecuación física del inmueble de propiedad de la Alcaldía Municipal de Hacarí – Norte de Santander, para la implementación de un Centro de Convivencia Ciudadana, el inmueble cuyas especificaciones constan en el proyecto presentado por el **MUNICIPIO** y en la viabilidad emitida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho.
3. Incorporar al presupuesto del **MUNICIPIO** la totalidad de los recursos que gire **EL MINISTERIO**.
4. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 736 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN
– MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)**

Convenio, una garantía única que ampare el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos que surjan a cargo del **MUNICIPIO**.

5. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio, un cronograma de ejecución de la etapa precontractual, contractual y liquidación de los respectivos procesos contractuales que debe adelantar para el cumplimiento del presente objeto.
6. Presentar al **MINISTERIO** el plan de inversión de los recursos aportados por las partes para la ejecución del proyecto.
7. Mantener un control contable y financiero de los recursos aportados por **EL MINISTERIO**.
8. Invertir los aportes recibidos del **MINISTERIO**, única y exclusivamente en la ejecución del proyecto para la adecuación física del inmueble de propiedad de la Alcaldía Municipal de Hacarí – Norte de Santander, para la implementación de un Centro de Convivencia Ciudadana, conforme a la viabilidad técnica expedida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, la cual no podrá ser modificada sin autorización expresa y previa del MINISTERIO.
9. Presentar y dar cumplimiento al cronograma de las etapas precontractual, contractual y de liquidación, de los contratos que deba suscribir para el desarrollo del convenio.
10. Iniciar los trámites precontractuales del proceso para seleccionar al contratista, requeridos para la ejecución de las actividades de que trate este convenio, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
11. **EL MUNICIPIO** es el único responsable del proyecto y estudios técnicos, así como de la ejecución de la adecuación de un inmueble de propiedad de la Alcaldía Municipal de Hacarí para la implementación de un centro de convivencia ciudadana en dicho municipio, por lo que **EL MINISTERIO** no asumirá ningún costo en caso de requerirse una adición presupuestal por actividades no contempladas, mayores cantidades de obra, ni por ninguna otra razón.
12. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas de vigilancia y control que realice el supervisor del convenio, o su delgado, por **EL MINISTERIO**.
13. Elaborar y presentar al **MINISTERIO**, informe técnico, financiero y contable, mensual sobre el avance del objeto del Convenio, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al mes evaluado, con sus respectivos soportes, indicando los porcentajes de avance y ejecución, incluyendo el valor de los rendimientos financieros de la cuenta, de acuerdo con el modelo suministrado por **EL MINISTERIO**.
14. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, discriminado por etapas según las actividades descritas en el cronograma aportado por **EL MUNICIPIO**, así como del inicio y finalización de los mantenimientos físicos.
15. Designar un funcionario del **MUNICIPIO** para realizar el seguimiento y evaluación del

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 736 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN
– MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)**

-
- presente convenio, suministrando copia de la designación al supervisor del convenio.
16. Desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del proyecto a que se refiere el objeto del presente convenio, conforme a la viabilidad técnica emitida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, la cual será inmodificable por **EL MUNICIPIO** sin autorización previa y expresa por **EL MINISTERIO**.
 17. Reintegrar al **MINISTERIO** los saldos de los recursos aportados por éste que no sean comprometidos en los procesos contractuales; de la misma manera deberá reintegrar al finalizar el plazo de ejecución los recursos no ejecutados. Finalmente deberá consignar a órdenes del Tesoro Nacional los rendimientos financieros, en los porcentajes correspondientes, de acuerdo a los aportes de cada entidad, generados en la cuenta bancaria, consignación que deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación por parte del **MINISTERIO**. En este sentido el Municipio declara de manera expresa que reconoce y acepta que el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación presta mérito ejecutivo y, por lo tanto, **EL MINISTERIO** queda investido de la facultad de exigir ejecutivamente al Municipio las sumas que le haya desembolsado, para la cual bastará la sola afirmación de incumplimiento hecha por el Ministerio.
 18. Presentar al **MINISTERIO** un informe final a la terminación del convenio, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por **EL MINISTERIO**, acompañado, entre otros documentos, por: a) Copia del/los contrato(s), acta(s) de inicio y acta(s) final(es). b) Comprobantes de egreso de los pagos efectuados al/los contratistas c) Balance financiero del convenio d) Informe final del supervisor del/los contrato(s). e) Actas de recibo a satisfacción suscritas por el representante legal del **MUNICIPIO**. f) Acta de liquidación del/los contrato(s) derivados (dentro del plazo de liquidación pactado en el convenio) g) Certificación suscrita por el Representante Legal del **MUNICIPIO**, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por **EL MINISTERIO** en virtud del presente convenio. h) Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, que dé cuenta de los rendimientos financieros generados i) Extractos bancarios j) Registro fotográfico de los mantenimientos.
 19. Incorporar y hacer valer en los contratos que **EL MUNICIPIO** celebre para la ejecución del proyecto objeto del convenio, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 20. El municipio se compromete a garantizar la implementación permanente del Sistema de Información de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana por parte del coordinador, CRI y de los funcionarios de las entidades adscritas al PNCJCC que harán presencia en el Centro de Convivencia Ciudadana del municipio de Hacarí (Norte de Santander).

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera. 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 736 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN
– MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)**

21. El municipio se compromete a garantizar la sostenibilidad y mantenimiento del proyecto denominado la adecuación física del inmueble de propiedad de la Alcaldía Municipal de Hacarí – Norte de Santander, para la implementación de un Centro de Convivencia Ciudadana.

3.3 COMPROMISOS GENERALES DEL MINISTERIO

1. Ejercer la supervisión y seguimiento del presente convenio.
2. Realizar el registro presupuestal correspondiente. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso al municipio.
3. Brindar la información y documentación que el municipio requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Exigir al **MUNICIPIO** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA. – IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO: El bien inmueble donde se encuentra instalado el Centro de Convivencia Ciudadana del municipio de Hacarí (Norte de Santander) es de propiedad de dicha entidad territorial, las especificaciones donde se adelantará el mantenimiento son las siguientes:

I. DATOS DEL PREDIO			
UBICACIÓN	Hacarí – Norte de Santander	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	No requiere*
DIRECCIÓN	Calle 4 # 3-20-28		
MATRICULA INMOBILIARIA*	270-78389	VIGENCIA	NA

* El Ministerio de Justicia y del Derecho no es titular del predio donde se adelantará el mantenimiento del centro de convivencia ciudadana, siendo claro que no podría adelantar el proceso de selección del contratista de obra para la intervención del inmueble, al ser no ser de su propiedad y no ejercer dominio; razón por la cual el municipio adelantará el proceso de selección y el seguimiento de la contratación derivada.

** Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.1.11, modificado por el Art. 12 del Decreto 1783 de 2021: "Cuando se trate de obras que tengan como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas, denominadas reparaciones o mejoras locativas, para su realización no se requerirá de la

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 736 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN
– MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)**

obtención de licencia de construcción. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas”.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)

El proyecto de adecuaciones físicas del inmueble de propiedad de la Alcaldía Municipal de Hacarí – Norte de Santander, para la implementación de un centro de convivencia ciudadana en dicho municipio contempla la ejecución de los siguientes ítems:

PRELIMINARES

OBRAS PRELIMINARES

LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO (AREA A PAGAR ES EL AREA DE LA HUELLA DE LA EDIFICACIÓN)

DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS

DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES (INC. RETIRO DE SOBR.)

DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS

DESMONTE DE LAVAMANOS

DESMONTE MARCOS Y PUERTAS

DESMONTE DE VENTANAS

DESMONTE DE CUBIERTA

VARIOS - PRELIMINARES

RETIRO DE SOBRANTES: CARGUE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO (APLICA PARA SOBRANTES QUE NO PERTENECEN A LAS ACTIVIDADES DE LA OBRA).

CIMENTACION

CONCRETOS PARA CIMENTACION

PLACA CONTRAPISO DE 8 CM - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION

ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR

DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS (INCLUYE ATRAQUE)

DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 736 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)**

TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (INCLUYE ATRAQUE EN CONCRETO) (INCLUYE ACCESORIOS)
TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (INCLUYE ATRAQUE EN CONCRETO) (INCLUYE ACCESORIOS)
CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA
CAJA INSPECCION 60 X 60 X 60 CM (INC. BASE Y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)
MAMPOSTERIA (UNIDAD DE MEDIDA M2, NO SE RECONOCE ML)
MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO
MURO EN BLOQUE NO. 5 E=15 CM
INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS
RED GENERAL DE AGUA FRIA
RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)
REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" Ó EQUIVALENTE
PUNTOS HIDRAULICOS
PUNTO AGUA FRIA PVC (INCLUYE ACCESORIOS E INCLUYE RECORRIDO HASTA LA CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL, Y/O CAMBIO DE DIAMETRO)
SALIDAS SANITARIAS
PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"
PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"
INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES
SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS (INCLUYEN TUBERIA Y CABLEADO HASTA UNA DISTANCIA DE 3,00 METROS)
SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - INCLUYE CAJA, TUBERIA PVC DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE #12 AWG, LS ZH, APARATO ELECTRICO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. SALIDA HASTA UNA DISTANCIA DE 3,00M
SALIDA PARA LUMINARIA - INCLUYE CAJA, TUBERIA PVC DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE #12 AWG, LS ZH, APARATO ELECTRICO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. SALIDA HASTA UNA DISTANCIA DE 3,00M
ACOMETIDAS Y CONDUCTORES
TUBERIA PVC 1/2" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS
TUBERIA PVC 3/4" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS
CABLEADO 1#12 PE HF LS TC POR TUBERÍA, CANALETA O BANDEJA
BREAKER RIEL MONOPOLAR 1 X 6/63 A (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)
PAÑETES
PAÑETES SOBRE MUROS

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera. 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 736 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)**

PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4
RESANES GENERALES
PISOS
ACABADOS PISOS
SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA CERAMICA ANTIDESLIZANTE EN DUROPISO 33X33
CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES
CUBIERTAS
SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA SSPC-SP3, PINTURA ANTICORROSIVA 3 MILS Y ACABADO ESMALTE ALQUIDICO 3 MILS
SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON FIBRA DE CARBONO DE 2,5 MM COLOR A DEFINIR
ACCESORIOS Y OTROS
SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA DS = 50 CM - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE
SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE A.LL. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)
CARPINTERIA DE METÁLICA
CARPINTERIA EN ALUMINIO
SUMINISTRO E INSTALACION DE REJAS EN LAMINA DE ALUMINIO CAL. 18 (CON MARCO 1-1/2" X 1-1/2")
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN MADERA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN ALUMINIO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POPRTON PRINCIPAL
SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO TIPO PERSIANA CAL. 18
ENCHAPES
ENCHAPE SOBRE MUROS
ENCHAPE PARED 20 X 25 - (INCLUYE WIN EN ALUMINIO) (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)
ILUMINACION
SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 8" 18W SOBREPONER, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050 LM, IRC 70, VIDA ÚTIL MAYOR 20,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera. 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 736 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN
– MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)**

APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	
APARATOS SANITARIOS	
SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXIÓN SUPERIOR + KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTIVANDÁLICA DE ALTA PRESIÓN Y ACOPLE	
LAVAMANOS DE SOBREPONER MARSELLA BLANCO TIPO CORONA O EQUIVALENTE. INCLUYE SIFON Y ACOPLE	
LAVADERO EN CERÁMICA DE 60 CM X 50 CM X 20 CM, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	
ACCESORIOS	
REJILLA PLASTICA 3 X 2" (SUM E INSTALACION)	
LLAVE INDIVIDUAL LAVAMANOS (SUM E INSTALACION)	
LLAVE TERMINAL PLASTICA Ø 1/2" (SUM E INSTALACION)	
PINTURA	
PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA	
SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO SOBRE PAÑETE	
SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	
VARIOS - PINTURA	
SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	
CERRADURAS Y VIDRIOS	
CERRAMIENTOS Y MOBILIARIO URBANO	
SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS CON TUBO REDONDO 1-1/2" EN ACERO INOXIDABLE CAL. 18 Y VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 8 mm, H: 0,80 m	
ASEO Y VARIOS	
ASEO Y LIMPIEZA	
ASEO GENERAL	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 250.440.990,00

Cabe destacar que la viabilidad se emite conforme a la documentación presentada por el municipio, la cual se presume ajustada a la realidad; cualquier inconsistencia surgida de la documentación o de las memorias de cantidades presentadas son responsabilidad única y exclusiva de la entidad territorial. Por lo anterior, el Ministerio de Justicia y del Derecho NO asume responsabilidad por la contratación derivada con ocasión de la ejecución del presente convenio.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera. 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 736 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)**

Las especificaciones técnicas de las adecuaciones físicas del inmueble de propiedad de la Alcaldía Municipal de Hacarí- Norte de Santander, para la implementación de un Centro de Convivencia Ciudadana en dicho municipio constan en el proyecto y cotizaciones presentadas por el municipio al Ministerio de Justicia y del Derecho; los cuales serán la base de los documentos previos de los procesos de selección que deberá adelantar el municipio para seleccionar al contratista.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder del **15 de diciembre del 2025**.

CLÁUSULA SEXTA. - LIQUIDACIÓN. El presente convenio será objeto de liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución, vencido el plazo anterior se procederá conforme lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El convenio terminará en cualquiera de los siguientes casos: a) Por cumplimiento del objeto del convenio. b) Por vencimiento del plazo de ejecución o de sus prórrogas. c) Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia por escrito. d) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento del objeto del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$259.954.277,00) M/CTE**, distribuidos así:

Aportes monetarios:

- a) El **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** aportará el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE**, los cuales están soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4625 del 26 de agosto de 2025, publicado en la plataforma Secop II junto con estos estudios, Unidad ejecutora 12-01-01-004 MJD-ACCESO A LA JUSTICIA, recurso No. 16, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$2.430.000.000,00) M/CTE**, el cual se afectará en el Rubro Presupuestal "C-

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 736 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN
– MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)**

1202-0800-20-20111D1-1202003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN OPERACIÓN”, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE**; que deberá ser destinado al pago de la adecuación física del inmueble de propiedad de la Alcaldía Municipal de Hacarí– Norte de Santander, para la implementación de un Centro de Convivencia Ciudadana.

- b) El municipio de Hacarí (Norte de Santander) aportará un total de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$440.990,00) M/CTE**, los cuales están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0582 del 4 de septiembre de 2025, suscrito por la Secretaria de Hacienda Municipal, recurso que será destinado para las adecuaciones físicas del inmueble de propiedad de la Alcaldía Municipal de Hacarí donde operará el Centro de Convivencia Ciudadana de dicho municipio.

Aportes en especie:

- c) La alcaldía municipal de Hacarí (Norte de Santander), a manera de contrapartida, asumirá con cargo a sus recursos propios los costos de personal que realizará la estructuración de la contratación derivada, así como la del personal que realizará el seguimiento y la supervisión técnica y financiera del proyecto de la adecuación física del inmueble de propiedad de la Alcaldía Municipal de Hacarí – Norte de Santander, para la implementación de un Centro de Convivencia Ciudadana de conformidad con lo establecido en el oficio AMH 100. No. 0567 de fecha 4 de septiembre de 2025, el cual hace parte integral del presente estudio, por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$9.513.287) M/CTE**.

CLÁUSULA NOVENA. - FORMA DE DESEMBOLSOS. EL MINISTERIO realizará el desembolso de los recursos señalados como contrapartida del convenio, así:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso equivalente al 40% del aporte del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, previa presentación de los siguientes documentos al Ministerio:

1. Plan de inversión de los recursos aportados por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
2. Cronograma de etapa precontractual, contractual y liquidación de los contratos a suscribir por el MUNICIPIO.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera. 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 736 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN
– MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)**

3. Constancia de apertura de cuenta activa a nombre del proyecto para el manejo de los recursos a cofinanciar por parte del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.
4. Acto administrativo de incorporación de los recursos entregados por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO al presupuesto del MUNICIPIO.
5. Acto administrativo de adjudicación de los procesos de selección y firma de los contratos que deba adelantar el MUNICIPIO.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso equivalente al 40% del aporte del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO previa presentación de los siguientes documentos al Ministerio:

1. Informe de avance de ejecución del contrato en un 40%, conforme al cronograma de actividades presentado por el MUNICIPIO que incluya actas parciales de obra avaladas por el supervisor del contrato y el representante legal del MUNICIPIO.
2. Certificación del supervisor que acredite el avance de ejecución de la obra.
3. Informe suscrito por el Tesorero o Secretario de Hacienda sobre la ejecución de los recursos del Convenio.

TERCER DESEMBOLSO: Un tercer desembolso equivalente al 20% del aporte del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO previa presentación de los siguientes documentos al Ministerio:

1. Acta de recibo a satisfacción de las obras suscrita por el representante legal del MUNICIPIO.
2. Certificación de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, donde se expongan los pagos realizados a los contratistas.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio de Justicia y del Derecho de tal manera que éste no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por tanto LA ALCALDIA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso.

Los desembolsos se harán contra servicios efectivamente prestados o productos efectivamente entregados revisados, avalados y autorizados por el supervisor del contrato.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 736 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN
– MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)**

CLÁUSULA DÉCIMA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del aporte del Ministerio de Justicia, se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4625 del 26 de agosto de 2025; Por parte del MUNICIPIO mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0582 del 4 de septiembre de 2025 y aporte en especie por oficio AMH 100. No. 0567 de fecha 4 de septiembre de 2025.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: LAS PARTES se mantendrán indemnes ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquel en la ejecución del presente convenio y defenderán los intereses de cada PARTE a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que una parte asuma directamente su defensa repetirá contra las otras PARTES por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude a LAS PARTES y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente convenio junto con los documentos que soporte los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. LAS PARTES con la suscripción del presente convenio renuncian expresamente al ser constituidas en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PARAFISCALES: el MUNICIPIO está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS: El municipio de Hacarí (Norte de Santander) deberá constituir a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, NIT No. 900.457.461-9, la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

- Cumplimiento del contrato. Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio estará a cargo de del Coordinador (a) del grupo de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana o quién para el efecto designe el ordenador del gasto del Ministerio de Justicia y del Derecho; Por parte del municipio estará a cargo de quien designe formalmente el ordenador del gasto del municipio.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 736 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN
– MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)**

En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de cada Entidad. Los supervisores asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del convenio, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el Ordenador del Gasto de cada una de las partes, conforme su competencia, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del convenio, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el convenio al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción de modificaciones al convenio principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CESIÓN: LAS PARTES no podrán ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a no divulgar la información y documentación confidencial referente a la otra parte de la que hayan tenido conocimiento por razón de la ejecución del presente convenio, salvo las indispensables para su cumplimiento, y a mantenerla en secreto, incluso después de la finalización del mismo. Las partes acuerdan tomar las medidas necesarias respecto a su personal e incluso terceros que puedan tener acceso a dichas información y documentación, a fin de garantizar la confidencialidad objeto de esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: LAS PARTES manifiestan cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondientes a la custodia de

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 736 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN
– MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)**

dicha información en caso de ser requerida para el buen desarrollo de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría sobre la gestión pública y que se encuentran conformadas de acuerdo a la ley, podrán realizar dicha gestión y ejercer el control social con respecto al cumplimiento y ejecución del presente convenio, como un derecho, deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social. Las Veedurías podrán, si es del caso, impetrar las acciones públicas constitucionales para exigir el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio por todas las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: LAS PARTES, se obligan a desarrollar el objeto del presente convenio por su propia cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este convenio no genera vínculo laboral alguno con el personal, que cada una de las PARTES llegare a destinar para el funcionamiento de las obligaciones que se desarrollen en la ejecución del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Hacarí (Norte de Santander); específicamente en el predio donde se ubica el Centro de Convivencia Ciudadana del municipio, cuya dirección es Calle 4 # 3-20-28

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos. 2. Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. 3. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- DE SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, en especial con la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias vigentes.



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 736 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN
– MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C. P. A. C. A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban realizar en desarrollo del presente convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección enunciada en el RUT. La notificación al **MINISTERIO** se hará a la calle 53 No. 13-27 en la ciudad de Bogotá.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y los documentos previos y anexos, en constancia de lo anterior, firman de forma transaccional en la plataforma SECOPII.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera. 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co